

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2021

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 302

Presentado por la representante Méndez Silva:

“Para añadir unos nuevos incisos 14 y 15 al Artículo 17 de la Ley Número 194-2000, según enmendada, conocida como Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, con el fin de añadir nuevas alternativas para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrela administrativa; enmendar el inciso (s) al Artículo 26.060 de la Ley Núm. 194-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de establecer que la responsabilidad de la coordinación de beneficios es una mancomunadamente compartida de las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, de sus intermediarios y de los proveedores participantes; y que los parámetros para tramitar la coordinación de beneficios de servicios de salud de los pacientes, se regirán por la reglamentación que a estos efectos establezca el Comisionado tomando como base la Ley Modelo vigente de la NAIC y las leyes federales sobre coordinación de beneficios; establecer reglamentación y el deber del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, que una vez concluido el proceso de redacción y análisis del Borrador del Reglamento requerido al amparo de esta Ley por parte de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, deberá remitirlo a la Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico para su revisión y análisis pertinente; establecer campaña educativa, y para otros fines.”

(SALUD)

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488

Presentado por la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano:

“Para crear la Ley de Protección a la Vivienda durante Emergencias, disponer la política pública sobre la vivienda en Puerto Rico, establecer una moratoria de pagos a préstamos hipotecarios y arrendamientos de hasta noventa (90) días; disponer la paralización de las ejecuciones hipotecarias y desalojos, establecer protecciones y responsabilidades de las personas deudoras contra acciones relacionadas a desalojos, establecer su vigencia; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 639

Presentado por los representantes Peña Ramírez y Santiago Nieves:

“Para enmendar los artículos 1.019, 1.039 y 2.105 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la Ley.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. de la C. 154

Presentada por el representante Ortiz Lugo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia al Municipio de Arroyo de las instalaciones de la Escuela Cayetano Sánchez localizada en dicho municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 156

Presentada por el representante Ortiz Lugo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia al Municipio de Arroyo de las instalaciones de la Escuela Beatriz Rodríguez localizada en dicho municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 178

Presentada por los representantes Hernández Montañez y Feliciano Sánchez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y dos centavos (98,942.62) provenientes del Apartado B, Sección 3 de la R. C. Núm. 396-1992 por la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con noventa y seis centavos (166.96); del Inciso g, Acápito Distrito Representativo Núm. 12, Apartado 35 de la R. C. Núm. 514-1992 por la cantidad de ochocientos noventa y cuatro dólares con noventa y cinco centavos (894.95); del Sub-inciso a, Inciso 51, Apartado A de la R. C. Núm. 487-1994 por la cantidad de mil quinientos dólares (1,500); del Acápito Municipio de Vega Baja, Sección 1 de la R. C. Núm. 548-1996 por la cantidad de diez mil dólares (10,000); del Inciso h, Apartado 2, Acápito Distrito Representativo Núm. 12, de la R.C. Núm. 289-1997 por la cantidad de trescientos noventa y cinco dólares con quince centavos (395.15) del Inciso v, Apartado 2, Acápito del Distrito Representativo Núm. 12 de la R.C. 346-1998 por la cantidad de treinta mil dólares (30,000); de sobrantes disponibles de los incisos del Apartado B, Acápito Distrito Representativo Núm. 12 de la R. C. Núm. 610-2002 por la cantidad de quinientos dólares (500); del Inciso 9, Apartado A de la R.C. Núm. 1325-2002 por la cantidad de trece mil novecientos dieciséis dólares con ochenta y cinco centavos (13,916.85); de sobrantes disponibles del Apartado B del Acápito Distrito Representativo Núm. 12 de la R. C. Núm. 867-2003 por la cantidad de seis mil quinientos setenta y cuatro dólares (6,574); del Inciso c, Apartado 1, de la R. C. Núm. 1282-2004 por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete dólares con dieciocho centavos (447.18); de sobrantes disponibles en los Incisos del Apartado A, Acápito Distrito Representativo Núm. 12 de la R. C. Núm. 1430-2004 por la cantidad de treinta y un mil ochocientos noventa y tres dólares con noventa y tres centavos (31,893.93); de sobrantes de la transferencia autorizada por la R. C. 1922-2004 por la cantidad de quinientos tres dólares con setenta y nueve centavos (503.79); de la Sección 1, de la R.C. Núm. 209-2009 por la cantidad de cuatrocientos dólares (400.00); del Inciso a, Apartado 48 de la R. C. Núm. 146-2013 por la cantidad de un dólar con ochenta y un centavos (1.81); de sobrantes de la transferencia de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias al Municipio de Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 11 de la R. C. Núm. 2-2014 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con noventa y un centavos (34.91); de sobrantes disponibles del Apartado 61 de la R. C. Núm. 110-2014 por la cantidad de mil seiscientos catorce dólares con cuarenta y un centavos (1,614.41); de la Sección 1 de la R. C. Núm. 42-2015 por la cantidad de sesenta y un dólares con un centavo (61.01); del Inciso e, Apartado 15 de la R.C. Núm. 60-2016 por la cantidad de treinta y siete dólares con sesenta y siete centavos (37.67); para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)